

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **072**

Fecha: 19/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 055 2019 00716	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	BETTY CASTELLANOS CHAPARRO	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte 17-07-2023 Auto reanuda tramite art 163 cgp- segundo requiere al demádate para que informe la tramitación del proyecto denominado proyecto de acuerdo n° 463: por medio del cual se autoriza a la caja de la vivienda popular la implementación de acciones afirmativas en favor de la población vulnerable, para garantizar el goce del derecho fundamental a la vivienda en condiciones dignas en aplicación al principio de igualdad material, se otorgan unos incentivos a beneficiarios de créditos y se dictan otras disposiciones.	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2019 00826	Ejecutivo Singular	SISTEMCOBRO SAS	DANIEL ANDRES PARDO CARRILLO	Sentencia Anticipada 17-07-2023 Procede el Despacho dictar la sentencia anticipada artículo 278 del CGP. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR probada la excepción denominada PRESCRIPCIÓN propuesta por la curadora ad-litem de la parte demandada de conformidad con lo expuesto en la motivación de este fallo. SEGUNDO. - En consecuencia, NEGAR la pretensión ejecutiva y declarar TERMINADO el proceso. TERCERO. - LEVANTAR las medidas cautelares. De existir embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad que así lo solicitó. Ofíciase. CUARTO. - DESGLOSAR los documentos base de la acción a favor del	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2021 00028	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	PAULO ANDRES NOREÑA VELASQUEZ	Auto Requiere - Ley 1194/2008 17-07-2023 Auto REQUIERE a la parte actora, con el fin de que proceda iniciar gestiones tendientes a notificar a la parte demandada en los términos señalados en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o Ley 2213 de 2022. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2021 00397	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	MARINA VELASQUEZ PALACIOS	Auto aprueba liquidación 17-07-2023 AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2021 00708	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	DARIO ALEJANDRO GONZALEZ SOLANO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia 17-07-2023 AUTO RELEVA CURADOR, DESIGNA NUEVO CURADOR A LA ABOGADA FLOR MARIA GARZON CANIZALEZ	18/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 055 2021 01040	Ejecutivo Singular	ENERGIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES SAS	ODICCO SAS	Auto reconoce personería 17-7-2023 Auto tiene por notificado al demandado RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS, en los términos de lo señalado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro del término legal, designó apoderado judicial y presentó recurso de reposición en contra de la orden de pago librada en autos, que es resuelto en providencia de esta misma fecha. Por lo anterior, en virtud del poder que se avista a numeral 19 digital, se reconoce personería al abogado JORGE VALENCIA VARGAS, como apoderado judicial del señor RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS.	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2021 01040	Ejecutivo Singular	ENERGIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES SAS	ODICCO SAS	Auto decide recurso 17-07-2023 Auto decide el recurso de reposición contra la providencia de fecha 7 de diciembre de 2021, mediante la cual se libró mandamiento de pago. RESUELVE: PRIMERO. REPONER el proveído de 7 de diciembre de 2021. SEGUNDO. NEGAR el mandamiento de pago. TERCERO. DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2022 00119	Verbal	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ROBINSON ANDRES NAVARRO SALAZAR	Otras terminaciones por Auto 17-07-2023 AUTO TERMINA SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA- ORDENA OFICIAR	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2022 00184	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	MARIA INES GOMEZ BADILLO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 17-07-2023 AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION ART 440 CGP	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2022 00184	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	MARIA INES GOMEZ BADILLO	Auto pone en conocimiento 17-07-2023 AUTO AGREGA A LOS AUTOS Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS ENTIDADES FINANCIERAS.	18/07/2023	2
11001 40 03 055 2022 00197	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	HECTOR ENRIQUE GUERRERO VELASQUEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 17-07-2023 AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION ART 440 CGP	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2022 00278	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA	JAVIER ARMANDO ORDOÑEZ RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar 17-07-2023 AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR - SEGUNDO PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS ENTIDADES.	18/07/2023	2
11001 40 03 055 2022 00345	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	NELSON HURTADO RIVAS	Auto aprueba liquidación 17-07-2023 AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2022 00366	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	OMAIRA ROCIO CAVIEDES BERNAL	Auto decreta medida cautelar 17-07-2023 AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	18/07/2023	2
11001 40 03 055 2022 00510	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	OSCAR ANDRES NARANJO AVILA	Auto aprueba liquidación 17-07-2023 AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO	18/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 055 2022 00652	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DERLY JOHANA SANCHEZ DIAZ	Auto reconoce personería 17-07-2023 Auto tiene en cuenta la subrogación parcial a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A. -FNG-, como subrogataria parcial, en todos los derechos, acciones y privilegios, que correspondan a Bancolombia S.A., como acreedor inicial de la obligación contenida en el pagaré No. 8206110011725, quien podrá intervenir como demandante. Lo anterior de conformidad con las normas sustanciales consagradas en los Artículos 1666 a 1671 del C.C. Segundo RECONOCER personería al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, en representación de la sociedad Vidal Bernal Asociados Ltda., como apoderado de la parte	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2022 00652	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DERLY JOHANA SANCHEZ DIAZ	Auto decreta medida cautelar 17-07-2023 AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	18/07/2023	2
11001 40 03 055 2022 00824	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	HENRY ANDRES GUTIERREZ CHACON	Auto aprueba liquidación 17-07-2023 AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2022 00891	Verbal	CONFIRMEZA S.A.S	SARA SALAMANCA VARGAS	Auto de Trámite 17-07-2023 AUTO DEJA SIN VALOR NI EFECTO EL PROVEÍDO ADIADO 25 DE MAYO DE 2023 -TERMINACION ORDEN DE APREHENSION.	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2022 01181	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARLOS ARNULFO AREVALO	Auto ordena oficiar 17-07-2023 Auto previo a oficiar al BANCO DE AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a fin de que procede a convertir el título de depósito judicial constituido por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., requiérase al BANCO DE BOGOTÁ S.A, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído allegue copia del depósito judicial mediante PIN No. 700821 del 15 de febrero de 2023, como quiera que no fue aportado como lo indicó en el acápite de anexos del escrito allegado mediante radicado GCOE-EMB-202302011079400 de fecha 3 de abril de 2023 y no coincide con el reportado en su escrito de fecha 7 de marzo de	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2022 01181	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARLOS ARNULFO AREVALO	Auto de Trámite 17-07-2023 Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte dentro del término legal hizo uso del traslado de la contestación de la demandada, así el de las excepciones, para los fines pertinentes. Ahora bien, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 2° del artículo 278 del C.G.P., como quiera que no hay pruebas por practicar se procederá a proferir sentencia anticipada por escrito. En firme el presente auto, por secretaría ingrésese el expediente al despacho para proferir sentencia.	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00054	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	ERIKA ROJAS GOMEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 17-07-2023 AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION ART 440 CGP	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00054	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	ERIKA ROJAS GOMEZ	Auto pone en conocimiento 17-07-2023 AUTO AGREGA A LOS AUTOS Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS ENTIDADES FINANCIERAS.	18/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 055 2023 00087	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	FERNANDO RODRIGUEZ GUTIERREZ	Auto resuelve adición providencia 17-07-2023 Con apoyo en lo señalado en el art. 287 del C.G.P. se dispone adicionar la providencia de fecha 25 de mayo del año en curso, mediante la cual se señaló fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles embargados.	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00189	Verbal	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	VELKIS DEL ROSARIO TORRES	Otras terminaciones por Auto 17-07-2023 AUTO TERMINA SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA- ORDENA OFICIAR	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00194	Insolvencia persona natural no comerciante	RICARDO JULIO PUENTES GALINDO	VARIOS	Auto resuelve objeción De conformidad con lo dispuesto en el artículo 552 del C. G. P., el Despacho, procede a decidir de plano la objeción frente a la negociación de deudas del señor RICARDO JULIO PUENTES GALINDO persona natural no comerciante. RESUELVE PRIMERO. - DECLARAR NO FUNDADA LA OBJECCIÓN propuesta el SCOTIABANK COLPATRIA. SEGUNDO. - Por lo tanto, se ORDENAR al centro de conciliación CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAMIENTO SOLUCIÓN INTEGRAL para que continúe con el trámite que corresponda.	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00210	Ejecutivo Singular	PTG ABOGADOS S.A.S.	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA ASERING SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 17-07-2023 Auto convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., para tales efectos, se señala fecha para el día 23 del mes de AGOSTO del año 2023, a la hora de las 11:30 AM.	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00243	Insolvencia persona natural no comerciante	ANA CECILIA ARAQUE VARGAS	VARIOS	Auto resuelve objeción 17-07-2023 Encontrándose la documental remitida por el CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P. al despacho para resolver lo correspondiente, se avista que, durante el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, se presentó una objeción por cuenta de los herederos del señor LUIS FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ, que fue resuelta en auto del 24 de enero del año 2023, como se avista a continuación, por cuenta del JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD: De acuerdo a lo anterior, como quiera que dicha sede judicial ya conoció de las objeciones presentadas por uno de	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00282	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GLORIA PATRICIA CALDERON ESPAÑA	Auto de Trámite 17-07-2023 Previo a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación del proceso de la referencia, se requiere al apoderado de la parte demandante para que acredite la facultad para recibir, toda vez que de la revisión del poder que le fue otorgado al interior del presente asunto, si bien es cierto le fue otorgada facultad para solicitar la terminación del proceso, también se evidencia que carece de dicha facultad, o en su defecto coadyúvese dicha solicitud por quien funge como representante legal sociedad entidad demandante, acreditando dicha condición.	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00311	Verbal	MEZUBO S.A.S	JAIR ESTEVEN NOVOA MATANCHOY	Auto admite demanda 17-07-2023 AUTO ADMITE DEMANDA- ORDENA OFICIAR	18/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 055 2023 00315	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	GIOVANNI ANDRES MONROY CASTAÑO	Auto libra mandamiento ejecutivo 17-07-2023 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00315	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	GIOVANNI ANDRES MONROY CASTAÑO	Auto decreta medida cautelar 17-07-2023 AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	18/07/2023	2
11001 40 03 055 2023 00326	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	LAURA CATHERINE MARTINEZ PINILLA	Otras terminaciones por Auto 17-07-2023 AUTO TERMINA SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA- ORDENA OFICIAR	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00337	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A	CARLOS HUMBERTO GONZALEZ VIDAL	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 17-07-2023 AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION ART 440 CGP	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00337	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A	CARLOS HUMBERTO GONZALEZ VIDAL	Auto pone en conocimiento 17-07-2023 AUTO AGREGA A LOS AUTOS Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS ENTIDADES.	18/07/2023	2
11001 40 03 055 2023 00350	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	HERNAN DARIO PEREZ SARABIA	Auto decreta medida cautelar 17-07-2023 AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	18/07/2023	2
11001 40 03 055 2023 00357	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A	JULIETH TATIANA RUIZ JIMENEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 17-07-2023 AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION ART 440 CGP	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00371	Ejecutivo Singular	FIDUCOLOMBIA S.A.	FABIAN ANDRES VARGAS BLANCO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 17-07-2023 AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION ART 440 CGP	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00419	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ALVARO NUÑEZ CAICEDO	Auto libra mandamiento ejecutivo 17-07-2023 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00429	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A	EASY JUICE SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo 17-07-2023 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00429	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A	EASY JUICE SAS	Auto decreta medida cautelar 17-07-2023 AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	18/07/2023	2
11001 40 03 055 2023 00435	Verbal	FINANZAUTO S.A.	KRISTIAN IVAN FLORIAN RODRIGUEZ	Auto rechaza demanda 17-07-2023 AUTO RECHAZA DEMANDA	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00442	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	GUILLERMO BERNAL RUBIO	Auto rechaza demanda 17-07-2023 AUTO RECHAZA DEMANDA - NO SUBSANO CABALMENTE	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00445	Ordinario	MARIA ELVIA OLARTE RAMIREZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto admite demanda 17-07-2023 AUTO ADMITE DEMANDA-ORDENA EMPLAZAMIENTO- OFICIAR	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00450	Verbal	BANCOLOMBIA S.A	ALEJANDRO MAYORGA VALENCIA	Auto admite demanda 17-07-2023 AUTO ADMITE DEMANDA- ORDENA OFICIAR	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00462	Verbal	FINANZAUTO FACTORING S.A	CARMEN ESPITIA ACEVEDO	Auto rechaza demanda 17-07-2023 AUTO RECHAZA DEMANDA	18/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 055 2023 00465	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	GIOVANNY LOBO VARGAS	Auto rechaza demanda 17-07-2023 AUTO RECHAZA DEMANDA	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00467	Verbal	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JOSE ANTONIO GUERRERO CANTILLO	Auto admite demanda 17-07-2023 AUTO ADMITE DEMANDA- ORDENA OFICIAR	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00469	Verbal	FINANZAUTO FACTORING S.A	BLANCA DILIA REYES MIRANDA	Auto rechaza demanda 17-07-2023 AUTO RECHAZA DEMANDA	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00474	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	LEONCIO JOSE RUIZ RUIZ	Auto requiere 17-07-2023 Subsanada la demanda conforme lo dispuesto en auto calendado 8 de junio de 2023, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria del presente auto, allegue la demanda integrada conforme las previsiones del artículo 82 del C.G.P., so pena de no tener por subsanada la misma.	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00480	Verbal	MOVIAVAL S.A.S.	JESUS RENE GARCIA DE LA HOZ	Auto rechaza demanda 17-07-2023 AUTO RECHAZA DEMANDA	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00534	Verbal	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS	LEIDY JOHANNA MONTERO HERNANDEZ	Auto admite demanda 17-07-2023 AUTO ADMITE DEMANDA- ORDENA OFICIAR	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00606	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.-BANCOOMEVA	DANIEL ANTONIO OSORIO ZUÑIGA	Auto inadmite demanda 17-07-2023 AUTO INADMITE DEMANDA	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00609	Ejecutivo Singular	MARCOS GOMEZ VESGA	JESSICA PAOLA ANGEL PEREZ	Auto rechaza demanda 17-07-2023 AUTO RECHAZA DEMANDA REMITIR A LOS JUECES DE PCCM.	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00611	Ejecutivo Singular	INVERSIONISTAS ESTRATEGICOPS SAS INVERST SAS	STELLA MARTINEZ PARADA	Auto libra mandamiento ejecutivo 17-07-2023 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00613	Procesos Monitorios	JOSE ARLES BEDOYA CIFUENTES	YC CAMIONES DE LA SABA SAS	Auto rechaza demanda 17-07-2023 AUTO RECHAZA DEMANDA REMITIR A LOS JUECES DE PCCM.	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00614	Ejecutivo Singular	SEGURIDAD RALCO LTDA	EDIFICIO NUEVA ROMA ETAPAS 3 Y 4 P.H.	Auto libra mandamiento ejecutivo 17-07-2023 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00614	Ejecutivo Singular	SEGURIDAD RALCO LTDA	EDIFICIO NUEVA ROMA ETAPAS 3 Y 4 P.H.	Auto decreta medida cautelar 17-07-2023 AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	18/07/2023	2
11001 40 03 055 2023 00618	Ejecutivo Singular	CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S	DUBAN BARRERA SANTOFIMIO	Auto inadmite demanda 17-07-2023 AUTO INADMITE DEMANDA	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00620	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GUSTAVO ERNESTO ALCALA RAMIREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo 17-07-2023 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00620	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GUSTAVO ERNESTO ALCALA RAMIREZ	Auto decreta medida cautelar 17-07-2023 AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	18/07/2023	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 055 2023 00624	Verbal	BANCO FINANADINA S.A.	GERMAN PEREZ MATOMA	Auto inadmite demanda 17-07-2023 AUTO INADMITE DEMANDA	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00626	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ENRIQUE ROYETH ARANA FAJARDO	Auto inadmite demanda 17-07-2023 AUTO INADMITE DEMANDA	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00629	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RG & ASOCIADOS INGENIEROS ELECTRICOS SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo 17-07-2023 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00629	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RG & ASOCIADOS INGENIEROS ELECTRICOS SAS	Auto decreta medida cautelar 17-07-2023 AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	18/07/2023	2
11001 40 03 055 2023 00631	Insolvencia persona natural no comerciante	WEIMAR MAURICIO ESTUPIÑAN MICOLTA	VARIOS	Auto admite demanda 17-07-2023 AUTO ADMITE LIQUIDACION PATRIMONIAL-OFICIAR	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00633	Insolvencia persona natural no comerciante	NORBERTO OVIEDO CELY	VARIOS	Auto admite demanda 17-07-2023 AUTO ADMITE LIQUIDACION PATRIMONIAL-OFICIAR	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00639	Insolvencia persona natural no comerciante	ALCIBIADES HUERFANO HERNANDEZ	VARIOS	Auto admite demanda 17-07-2023 AUTO ADMITE LIQUIDACION PATRIMONIAL-OFICIAR	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00642	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A	JHOLMAN EDISON REY RAMOS	Auto libra mandamiento ejecutivo 17-07-2023 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	18/07/2023	1
11001 40 03 055 2023 00642	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A	JHOLMAN EDISON REY RAMOS	Auto decreta medida cautelar 17-07-2023 AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	18/07/2023	2
11001 40 03 067 2018 00372	Ejecutivo Singular	SERVICIOS FINANCIEROS S.A SERFINANSA	DISFILTERS	Auto reconoce heredero o cesionario 17-07-2023 Auto tiene en cuenta la subrogación parcial a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A. -FNG.- Segundo RECONOCER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para los efectos legales, como CESIONARIA del crédito materia de esta ejecución que a través de esta acción persigue el Fondo Nacional de Garantías S.A. -FNG-, teniendo en cuenta para ello los específicos términos sentados en el contrato de cesión. Tercero Se reconoce personería al abogado OSCAR LEGUIZAMÓN SILVA, en representación de la sociedad TOTAL DE DATOS S.A., como apoderado de la cesionaria subrogataria.	18/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 067 2018 01303	Ejecutivo Singular	OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JOSE WILSON CASTRO CARDONA	Sentencia Anticipada 17-07-2023 Procede el Despacho conforme la disposición del numeral 3º del artículo 278 del CGP., a dictar la sentencia anticipada RESUELVE PRIMERO: DECLARAR NO probada la excepción denominada PRESCRIPCIÓN- SEGUNDO: ORDENAR seguir adelante la ejecución TERCERO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela. CUARTO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del C. G del P. QUINTO: CONDENAR en costas de la presente acción a la parte	18/07/2023	1
11001 40 03 067 2018 01303	Ejecutivo Singular	OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JOSE WILSON CASTRO CARDONA	Auto resuelve renuncia poder 17-07-2023 Auto para los fines establecidos en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., téngase en cuenta la renuncia presentada por la abogada Carmenza Montoya Medina, quien actuaba en calidad de apoderada de la parte demandante.	18/07/2023	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

19/07/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ELSY HOYOS TORRES

SECRETARIO